

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:

BANCO PICHINCHA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:

Dra. LILIANA MARCELA DE PLAZA BURITICÁ

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:

Dra. LILIANA MARCELA DE PLAZA BURITICÁ

PERIODO DEL REPORTE:

2.017

FECHA DE REPORTE:

31 de enero de 2.018

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La entidad proporciona la misma información a todos sus accionistas; para ello, los Estatutos Sociales y el Código de Gobierno Corporativo disponen que los accionistas tienen el derecho a inspeccionar y a solicitar información conforme lo dispone el Código de Comercio y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Sobre el particular, es preciso señalar que durante el término de la convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas los documentos previstos en el artículo 446 del Código de Comercio y los demás libros y comprobantes exigidos por la Ley están siempre a disposición de los accionistas en el domicilio principal y en la Dirección General de la Entidad. Cualquier requerimiento formulado por cualquier accionista es debida e igualmente atendido por la Entidad. No obstante, la respuesta que se suministra es NO, por cuanto no se tiene una política formalmente documentada en esta materia.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo con lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo del Banco, la Secretaría General es el canal previsto para la atención de los accionistas e inversionistas, así como el medio de comunicación entre éstos y la Sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco solo ha emitido a la fecha acciones ordinarias. En las notas a los estados financieros publicados en la página Web del Banco se informa la clase de acciones emitidas. Asimismo, están dispuestos los Estatutos Sociales, en los que están establecidos los derechos y obligaciones inherentes a las acciones y accionistas. La cantidad de acciones emitidas está debidamente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad el cual es de público acceso y conocimiento. Adicionalmente, en la página Web del Banco, a través del link https://www.bancopichincha.com.co/web/corporativo/gobierno-gorporativo , se publica el documento denominado “Clase y Tipo de Acciones”, en el que se detalla la información indicada en la recomendación.
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	8/03/2017. Corresponde a la fecha de emisión de las Certificaciones que acompañan el Informe Anual de 2.016.
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Con ocasión al proceso de aumento del capital social llevado a cabo en el período objeto de reporte, la Entidad proporcionó a sus accionistas la debida información. Sobre el particular, es preciso señalar que en la convocatoria a la Asamblea General en la cual se sometió a consideración de ese Órgano Social la renuncia al Derecho de Preferencia, se incluyó dicho aspecto como un punto independiente en el Orden del Día. Adicionalmente, durante el término de la convocatoria a la reunión estuvieron disponibles para los accionistas en el domicilio principal los documentos y demás libros exigidos por la Ley para el ejercicio del derecho de inspección.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Entidad tiene una página web corporativa en español (no en inglés) que tiene vínculos de Atención a Inversionistas y Gobierno Corporativo . En el vínculo de Atención a Inversionistas se encuentra dispuesta información financiera de la Entidad, la cual incluye, Informes Anuales de los tres últimos años, incluidos los informes de gestión; los balances y estados financieros correspondientes a los dos últimos períodos anuales con sus respectivas notas; y los cuatro últimos informes financieros trimestrales.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo

a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En la web corporativa del Banco, se tiene el vínculo de Atención a Inversionistas, el cual remite a información de específico interés para los accionistas de la Entidad. Así mismo, por disposiciones estatutarias y procedimentales al interior del Banco, la Secretaría General es el canal establecido para la atención exclusiva de accionistas e inversionistas. De igual manera, el Banco tiene dispuesta la dirección de correo electrónico atencionaccionistas@pichincha.com.co para la atención de los accionistas de la Sociedad, la cual se encuentra publicada en el sitio web de la Entidad, a través del link de atención a inversionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/08/2013. Corresponde a la fecha de implementación del vínculo de Atención a Inversionistas en la web corporativa del Banco.
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

--

NO. Explique:

El 99,98% del capital social del Banco está en cabeza de personas y entidades que integran el Grupo Financiero Pichincha, a cuya casa matriz se remite mensualmente la información financiera respectiva, garantizando el acceso continuo a esta información. Así mismo, se tienen dispuestos canales de atención y comunicación con los accionistas, a través de los que se busca garantizar el acceso a la información que eventualmente puedan llegar a requerir, tales como la Secretaría General de la Entidad y el correo electrónico de comunicación directa atencionaccionistas@pichincha.com.co. De otra parte la Sociedad Calificadora tiene acceso permanente a la información que requiera.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

El Banco es una Sociedad cerrada, de allí que no participe de manera recurrente en este tipo de foros. No obstante, cuando se han realizado ofertas públicas de títulos de deuda (Bonos Ordinarios), la Sociedad sí realiza presentaciones que comprenden la información a la que alude la medida 4.4. destinadas a los potenciales inversionistas y/o intermediarios en la colocación de la inversión.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No es un derecho expresamente regulado por los Estatutos Sociales. No obstante, una de las definiciones de la Administración es que se atenderán las peticiones de cualquiera de los accionistas de la Entidad, incluidas, por tanto, auditorías especializadas, sin que al efecto se requiera el consenso de otros accionistas que apoyen la petición.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: No existen requisitos especiales que sustenten la procedencia de una petición de auditoría especializada diferentes a la simple solicitud fundada que realice el accionista. En el evento de presentarse la petición de la auditoría especializada, la Junta Directiva definirá la forma y el responsable de efectuar el examen de auditoría pertinente, así como el responsable de asumir el costo de la misma.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco Pichincha S.A. es una sociedad cerrada. En ese sentido, las acciones emitidas por el Banco no se encuentran inscritas en Bolsa y, por lo mismo, se considera que la recomendación contenida en el numeral 5.1. no es aplicable a la Sociedad. Adicionalmente, el Código de Gobierno Corporativo de la Entidad, en su numeral 5.10, dispone que los Directores y Administradores no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la Sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y siempre que exista autorización previa de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante, o cuando a juicio de la Junta Directiva lo amerite, con autorización de la Asamblea, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los Estatutos Sociales, excluido el del solicitante.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Conglomerado liderado por el Banco Pichincha C.A. está estructurando una unidad directiva del Grupo, a través de la cual se definirá la estructura organizacional del mismo, estableciendo para los diferentes niveles de gobierno al interior de cada Entidad, los órganos y posiciones individuales clave y las relaciones entre ellos. La gestión que se adelanta en esta materia, tiene precisamente por propósito, entre otros, determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilitar la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se tiene suscrito un documento marco de referencia de relaciones institucionales entre las entidades del Grupo. No obstante, cada entidad vinculada al Grupo tiene regulado a su interior la celebración de operaciones con vinculados.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 76 de los Estatutos Sociales del Banco consagra una cláusula compromisoria que regula los mecanismos para dirimir eventuales controversias entre los accionistas o entre éstos y la Sociedad.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	16/05/2014. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 2105, a través de la cual se reformaron los Estatutos Sociales, entre otros aspectos, en lo concerniente a la inclusión de este mecanismo de solución de conflictos.
Fechas de Modificación	

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Asamblea General de Accionistas no tiene expresamente atribuidas las funciones de aprobación de la política general de remuneración de la Junta Directiva y/o de la Alta Gerencia cuando existe un componente variable vinculado al valor de la acción. No obstante, son asuntos que son del conocimiento y definición de los accionistas del Banco. De otra parte, la Asamblea sí designa a los miembros de la Junta Directiva; debe autorizar la adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos; y estatutariamente es el único órgano facultado para aprobar eventuales transacciones que impliquen la segregación de la Sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los aspectos a que se refiere esta recomendación están regulados en el Código de Gobierno Corporativo del Banco, el cual regula los siguientes asuntos:

- Reuniones y convocatoria
- Derecho de inspección y acceso a la información
- Derecho a voto
- Derecho de representación
- Asociarse para ejercer sus derechos
- Repartición de dividendos
- Negociabilidad de acciones
- Derecho de preferencia
- Cambios de control de la sociedad
- Derecho de retiro
- Relaciones de los accionistas con la Entidad
- Informe de Gestión
- Funciones

Adicionalmente, los Estatutos Sociales del Banco regulan los siguientes aspectos relacionados con el funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas.

- Derechos de los Accionistas
- Representación
- Funciones
- Quórum
- Convocatorias
- Presidencia de la Asamblea
- Mayorías

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligatoriedad de las decisiones ▪ Término y suspensión de las Deliberaciones ▪ Actas de la Asamblea <p>En ese orden de ideas, se considera que los derechos, funcionamiento y responsabilidades de la Asamblea de Accionistas están debidamente reglamentados en los mencionados documentos.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	22/03/2012. Corresponde a la fecha de aprobación del Código de Gobierno Corporativo de la Entidad.
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 30 de los Estatutos Sociales del Banco regula lo concerniente a la Convocatoria de la Asamblea General, regulación acorde con lo dispuesto en la recomendación 10.1.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24/08/2017. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 3250, a través de la cual se reformaron los Estatutos Sociales, entre otros aspectos, en lo concerniente al término de la convocatoria.
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Al respecto, el Banco utiliza como medios de difusión y publicidad la publicación en diarios de amplia circulación nacional y en la página web corporativa de la Entidad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	08/03/2017. Corresponde a la fecha de publicación de la convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea General en el año 2.017.
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Durante el término de la convocatoria a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas están a disposición de los accionistas los documentos, libros y demás comprobantes relacionados con los asuntos a tratar, tanto en la dirección del domicilio social, como en la Dirección General de la Entidad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El parágrafo del artículo 30 de los Estatutos Sociales, dispone que cuando se pretenda debatir la segregación o escisión impropia de la Sociedad, este asunto deberá incluirse como un punto independiente dentro del Orden del Día de la respectiva reunión. Adicionalmente, el citado artículo establece que en el aviso convocatorio de las reuniones deberá insertarse el Orden del Día.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24/08/2017. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 3250, a través de la cual se reformaron los Estatutos Sociales, entre otros aspectos, en lo concerniente a la convocatoria.
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los diferentes asuntos a tratar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se desagregaron y ordinariamente se desagregan con claridad en el Orden del Día de la respectiva reunión. Es pertinente indicar asimismo que en las reuniones celebradas en 2.017 no se trataron temas bajo la descripción de Proposiciones y Varios, aun cuando sí se incluye como un punto final del Orden del Día.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31/03/2017. Corresponde a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El numeral 8 del artículo 26 de los Estatutos Sociales establece que las modificaciones a los mismos requieren el voto separado de cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes, de conformidad con lo previsto en la recomendación 10.6.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	24/08/2017. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 3250, a través de la cual se reformaron los Estatutos Sociales, entre otros aspectos, en lo concerniente a la reforma de los mismos.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

<p>NO. Explique: No es un asunto expresamente contenido y reglado en los Estatutos Sociales de la Entidad. No obstante, en la práctica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, se considera y maneja como un derecho inherente a favor de todos y cada uno de los accionistas el poder solicitar la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, sin que para el efecto se requiera el consenso de otros accionistas que apoyen la petición, o una antelación específica para que se estime procedente dicha solicitud, siempre que el asunto permita su abordaje y tratamiento sin necesidad de preparar información previa. En todo caso, es importante señalar que tratándose de reuniones extraordinarias, el artículo 31 de los Estatutos Sociales del Banco establece que no podrán tomarse decisiones sobre temas no incluidos en el Orden del Día de la reunión, pero por decisión del 70% de las acciones suscritas podrán tratarse otros temas una vez se haya agotado el Orden del Día respectivo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

<p>NO. Explique: Si con antelación a la celebración de la reunión un accionista solicitare la inclusión de un punto específico a tratar en la reunión que no estuviere expresamente contemplado, dicha solicitud se someterá a consideración de la Junta Directiva y/o de la Alta Administración, si es que durante el período comprendido entre la solicitud y la celebración de la reunión no se reuniere la Junta Directiva, a fin de resolver la respectiva petición. En el evento de negarse la solicitud, la Entidad presentaría explicación motivada de la misma y en todo caso informaría al accionista el derecho que le asiste para someter el asunto a consideración de la Asamblea, de conformidad con lo reglado por el artículo 182 del Código de Comercio.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: De acuerdo con lo indicado en los puntos anteriores, éste no es un asunto que se encuentre expresamente regulado en los Estatutos Sociales. En todo caso, de aceptarse la solicitud, el respectivo asunto se incluiría en el Orden del Día a tratar.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Con la convocatoria de la reunión o durante el tiempo que media entre ésta y la celebración de la reunión, no se remiten ni se encuentran a disposición de los accionistas Propuestas de Acuerdo sobre los temas a tratar.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: La información y documentación que es presentada a la Asamblea General de Accionistas, incluidos los documentos previstos en el artículo 446 del Código de Comercio y los demás libros y comprobantes exigidos por la Ley, así como cualesquiera otros relacionados con los temas a tratar en la respectiva reunión, se encuentran a disposición de los accionistas con la antelación pertinente en las sedes del domicilio social de la Entidad y de la Dirección General.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El numeral 5 del artículo Séptimo de los Estatutos Sociales prevé como un derecho inherente a la calidad de accionista, el de solicitar la información o formular por escrito las aclaraciones o preguntas que se estimen pertinentes y necesarias en lo concerniente a los asuntos comprendidos dentro del Orden del Día de las reuniones de la Asamblea General, así como en relación con la documentación o información recibida y/o puesta a disposición por la Sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24/08/2017. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 3250, a través de la cual se reformaron los Estatutos Sociales, entre otros aspectos, en lo concerniente a los derechos de los accionistas.
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El numeral 5 del artículo Séptimo de los Estatutos Sociales prevé que el ejercicio del Derecho de Información podrá ser denegado por la Sociedad si la información solicitada es irrazonable, irrelevante, confidencial, privilegiada, secreto industrial u otras cuya divulgación ponga en inminente y grave peligro la competitividad de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24/08/2017. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 3250, a través de la cual se reformaron los Estatutos Sociales, entre otros
--------------------------------	--

	aspectos, en lo concerniente a los derechos de los accionistas.
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco no posee un procedimiento documentado para el efecto. En el evento que sea suministrada información a un accionista previo a una reunión de la Asamblea General, ésta será puesta a disposición los demás accionistas de la Sociedad en igualdad de condiciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 24 de los Estatutos Sociales del Banco prevé que los accionistas podrán hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28/04/2011. Esta facultad está consagrada desde hace más de cinco años. La fecha establecida es de referencia según la protocolización de la reforma estatutaria a través de la cual se formalizó la conversión de la Sociedad a Banco.
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Sociedad no maneja Propuestas de Acuerdo en relación con los asuntos que se someten a consideración de la Asamblea. En el evento de delegación, cada accionista confiere el poder respectivo en los términos que el mismo considere.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No es un asunto expresamente regulado en los documentos que reglan el funcionamiento de la Asamblea General de la Sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III.JUNTA DIRECTIVA**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: Los Estatutos Sociales del Banco establecen las funciones de la Junta Directiva y no consagran la posibilidad de delegación de aquellas calificadas como indelegables. A su turno, el Reglamento de la Junta Directiva establece que las funciones que estatutariamente le son conferidas son indelegables. Al respecto, es preciso indicar que en el 2.017 más del 50% de las funciones indicadas en la recomendación 13.1 fueron incorporadas en los Estatutos Sociales como funciones indelegables a cargo de la Junta Directiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: El Banco Pichincha S.A. hace parte del Grupo Financiero Pichincha como filial del Banco Pichincha C.A.. No ostenta la calidad de matriz ni tiene empresas subordinadas.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Reglamento Interno de la Junta Directiva regula los aspectos indicados en la recomendación, es vinculante para sus miembros, y se ha hecho público a través de su publicación en el sitio web corporativo de la Entidad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	28/03/2012. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
Fechas de Modificación	30/03/2016. Corresponde a la fecha de la última modificación aprobada al referido Reglamento.

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

<p>NO. Explique: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 73 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva del Banco se haya compuesta por cinco miembros principales que tienen suplentes personales.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Entidad identifica en la composición de la Junta a los miembros independientes, a los ejecutivos y a los patrimoniales. El Reglamento Interno de la Junta Directiva define la calidad de miembro independiente de conformidad con el artículo 44 de la Ley 964 de 2005.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	28/03/2012. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
Fechas de Modificación	30/03/2016. Corresponde a la fecha de la última modificación aprobada al referido Reglamento.

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Para el proceso de selección y nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, la Entidad atiende a los criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral. Las facultades de nominación y designación de los miembros de la Junta Directiva están radicadas directamente en cabeza de la Asamblea General de Accionistas. En ese sentido, son los accionistas quienes adelantan previamente el respectivo análisis para la nominación de los candidatos a miembros de la Junta Directiva, apoyándose en la Alta Gerencia del Banco para cumplir con los objetivos establecidos en esta recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: La Junta Directiva no presenta un informe o recomendaciones formales a los accionistas en esta materia. No obstante, sí comunica a los accionistas mayoritarios los aspectos que considera relevantes o procedentes en relación con los perfiles de los miembros de la Junta Directiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Los accionistas son quienes realizan la evaluación de las hojas de vida de los candidatos a miembros de la Junta Directiva de la Entidad, así como lo relativo a los perfiles funcionales y personales de aquéllos. Si bien no existe un procedimiento interno documentado para la evaluación de las inhabilidades legales e incompatibilidades de los candidatos, la Sociedad sí valida de manera previa estos aspectos, así como el cumplimiento de los requisitos objetivos para ser miembro de la Junta Directiva en la calidad correspondiente.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Entidad define la calidad de miembro independiente acorde con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 964 de 2005.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No existe un procedimiento reglado en los términos contemplados en esta medida. No obstante, cualquier accionista que aspire a ser parte de la Junta Directiva o a postular miembros a la Junta Directiva tiene el derecho de hacerlo directamente a la Asamblea General de Accionistas. Así mismo, se tiene como canal de comunicación la Secretaría General del Banco, a través de la cual se puede revisar la información previa que estime pertinente o dirigir cualquier propuesta a los demás accionistas o a la Sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No existe una disposición expresa en el Reglamento de la Junta Directiva que establezca que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad anterior a la realización de la Asamblea; no obstante, es un proceso que se surte con antelación a la celebración de la reunión. En consonancia con lo anterior, la evaluación de los candidatos postulados no se produce en la reunión de la Asamblea General, salvo que cualquier accionista pida su revisión.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No existe una disposición expresa en el Reglamento de la Junta Directiva que indique que los miembros independientes y los patrimoniales deben ser siempre mayoría en relación con los miembros ejecutivos; no obstante, la aplicación de esta disposición en los términos contenidos en la medida siempre ha sido observada por la Sociedad. A la fecha, la Junta Directiva no tiene miembros ejecutivos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, por lo menos dos de los cinco renglones que la integran, deben tener el carácter de independientes, lo que equivale al cuarenta por ciento (40%) de la composición de dicho Órgano Social.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	28/03/2012. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
Fechas de Modificación	30/03/2016. Corresponde a la fecha de la última modificación aprobada al referido Reglamento.

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El Reglamento Interno de la Junta Directiva establece las funciones a cargo del Presidente de dicho Órgano Social. Sin embargo, no contempla la totalidad de aquellas contenidas en la medida 18.1.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Reglamento Interno de la Junta Directiva establece a este respecto que la Asamblea General de Accionistas fijará la remuneración de tales Directores, recayendo entonces en ese máximo Órgano Social la facultad de poder establecer un tratamiento diferenciado del Presidente de la Junta Directiva atendiendo los criterios que consideren procedentes. A su turno, el Código de Gobierno Corporativo del Banco dispone que la Asamblea General de Accionistas fijará la remuneración de los Directores teniendo en cuenta su número y la calidad de sus integrantes, las responsabilidades y el tiempo que les es requerido, de manera tal que dicha remuneración atienda adecuadamente el aporte que el Banco espera de sus Directores. En ese orden de ideas, la Asamblea General de Accionistas podría fijar una remuneración diferenciada para el Presidente de la Junta Directiva, teniendo en cuenta además que de acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva también puede tener obligaciones diferentes y adicionales de las que recaen sobre los demás Directores.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales del Banco establecen que es función de la Junta Directiva nombrar y remover libremente al Secretario de la Sociedad, señalar su remuneración y resolver sobre su renuncia y licencias. En relación con la posibilidad de que el Secretario sea o no miembro de la Junta Directiva, los Estatutos Sociales no consagran disposición alguna al respecto.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

	14/12/2006. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 5337, a través de la cual se reformaron los Estatutos Sociales, entre otros aspectos, en lo concerniente a las funciones del Secretario.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El artículo Decimocuarto del Reglamento Interno de la Junta Directiva regula lo relativo a las funciones del Secretario de ese Órgano Social. Sin embargo, no está expresamente contemplada la relativa a *velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Junta Directiva y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.*

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad no tiene establecido un Comité de esta naturaleza. No obstante, la designación y la remuneración de los Directores, Administradores, ejecutivos clave y, en general, de los funcionarios del Banco, atiende la idoneidad, experiencia y competencias profesionales de los designados.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Comité de Riesgos se encuentra debidamente constituido y reglamentado al interior de la Entidad, y el mismo tiene por objeto definir los lineamientos y las directivas sobre la administración y la gestión de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operativo y de lavado de activos y financiación del terrorismo. El Comité tiene facultades ejecutivas en relación con la administración e implementación de soluciones dirigidas a minimizar los riesgos para que los mismos sean de un nivel aceptable, acorde con el perfil de riesgo de la Entidad y de acuerdo con las políticas definidas por la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	18/08/2010 La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento de dicho Comité.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El Gobierno Corporativo es un asunto reglado al interior de la Entidad; sin embargo, no se ha encomendado la gestión y supervisión del mismo a un Comité en particular, sino que se atiende a través de los diversos Órganos de Administración de la Sociedad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La totalidad de las funciones atribuibles de acuerdo con las recomendaciones a los Comités no constituidos no se han asignado a los otros Comités existentes y/o a la Junta Directiva. Algunas de ellas son desplegadas por la Alta Dirección y/o por la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>No obstante, es pertinente señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales del Banco, son funciones de la Junta Directiva, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velar por el estricto cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la Sociedad de los principios, preceptos y normas que rigen el Buen Gobierno Corporativo, incluidos aquéllos relativos a las disposiciones de Conducta y Ética que adopte la Sociedad. - Nombrar y remover libremente al Presidente de la Sociedad, señalarle sus remuneraciones, evaluar su gestión y resolver sobre su renuncia y licencias. - Nombrar y remover libremente al Secretario de la Sociedad, señalarle su remuneración y resolver sobre su renuncia y licencias. - Nombrar y remover libremente a los directivos de las áreas encargadas del Sistema de Control Interno. - Nombrar y remover libremente a los directivos encargados de la gestión de riesgos. - Designar a los ejecutivos de segundo nivel que puedan tener la calidad de administradores y/o representantes legales. - Aprobar las políticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un reglamento interno de funcionamiento debidamente aprobado.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	22/03/2012. Corresponde a la fecha de aprobación del Código de Gobierno Corporativo de la Entidad.
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Comité de Auditoría está conformado por tres miembros de la Junta Directiva que tienen todos ellos el carácter de independientes. Por su parte, el Comité de Riesgos está conformado por solo dos miembros que tienen el carácter de independientes.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En forma permanente los miembros de la Junta Directiva pueden acceder a los funcionarios de la Alta Gerencia para consultar temas que son de su competencia y/o conocimiento. Adicionalmente, cuando se estima necesario y/o es requerido, se evalúa y aprueba la contratación de asesorías externas. Estas mismas posibilidades de acceso a funcionarios de la Alta Gerencia y/o a expertos externos aplican a los Comités de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/03/2012. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la
--------------------------------	---

	vigencia del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
Fechas de Modificación	30/03/2016. Corresponde a la fecha de la última modificación aprobada al referido Reglamento.

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva toma en consideración los perfiles, el conocimiento y la experiencia de los miembros que integran cada uno de los Comités en relación con la materia objeto de los mismos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	28/03/2012. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
Fechas de Modificación	30/03/2016. Corresponde a la fecha de la última modificación aprobada al referido Reglamento.

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De las reuniones de los Comités de la Junta Directiva se levantan las actas correspondientes, las cuales son remitidas a los miembros de la Junta Directiva que hacen parte de cada uno de los respectivos Comités. No obstante, las actas de los Comités están a disposición de todos los señores miembros de la Junta Directiva. A su turno, las actas se ajustan a lo exigido en las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Banco Pichincha S.A. hace parte del Grupo Financiero Pichincha, cuya matriz es el Banco Pichincha C.A. Banco Pichincha S.A. en el marco de la autonomía que le ha conferido su matriz, ha optado por constituir los Comités propios para la supervisión, gestión y control de diversos asuntos.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Comité de Auditoría asiste a la Junta Directiva en su función de supervisión.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/02/2015. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento del Comité de Auditoría.
Fechas de Modificación	12/12/2017. Corresponde a la fecha de la última modificación aprobada al referido Reglamento.

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con los conocimientos necesarios para pronunciarse con rigor en los temas de su competencia.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25/02/2015. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento del Comité de Auditoría.
Fechas de Modificación	12/12/2017. Corresponde a la fecha de la última modificación aprobada al referido Reglamento.

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
<p>Regularmente el Presidente del Comité de Auditoría no asiste a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. El artículo 14 del Reglamento del Comité de Auditoría establece que es función del Comité informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en los asuntos materia de su competencia. Por su parte, el Comité de Auditoría presenta anualmente a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, un Informe sobre el Sistema de Control Interno de la Entidad. Así mismo, previo a la celebración de la Asamblea, el Comité de Auditoría presenta y somete a consideración de la Junta Directiva su Informe de Gestión, así como un pronunciamiento sobre los estados financieros de fin de ejercicio de la Entidad, incluido el Informe del Revisor Fiscal. A petición de cualquier accionista, el Comité de Auditoría presenta a la Asamblea General los Informes que le sean requeridos por ese máximo Órgano Social.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Reglamento del Comité de Auditoría están documentadas todas las funciones señaladas en la recomendación 18.18.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	12/12/2017. Corresponde a la fecha de la última modificación aprobada al Reglamento del Comité de Auditoría.
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco no tiene conformado el mencionado Comité.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco no tiene conformado el mencionado Comité.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco no tiene conformado el mencionado Comité.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco no tiene conformado el mencionado Comité.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La principal función del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	18/08/2010. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento del Comité de Riesgos.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Regularmente el Presidente del Comité de Riesgos no asiste a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. No obstante, en el evento que le sea requerido, el Comité de Riesgos informará a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos vinculados a su gestión.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Reglamento del Comité de Riesgos no establece expresamente todas y cada una de las funciones que señala la recomendación 18.25, aunque sí le impone directamente la mayoría de las mismas. En lo atinente a las funciones no expresamente detalladas, las mismas hacen parte del cumplimiento de la gestión integral del Comité de Riesgos de la Entidad. En lo atinente a la función específica de informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia, es claro que no obstante no estar expresamente establecida en el Reglamento Interno del Comité, es un asunto que se atiende y cumple por el Comité de Riesgos en el evento de ser requerido.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	18/08/2010. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento del Comité de Riesgos.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco no tiene conformado el mencionado Comité.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco no tiene conformado el mencionado Comité.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Para el período evaluado la Junta Directiva estableció desde el inicio el cronograma mensual de reuniones (una por mes) atendiendo no solo las disposiciones legales vigentes en la materia, sino el funcionamiento ordinario y atención y gestión de las responsabilidades a cargo de la Junta Directiva. No obstante, la Presidencia de la Junta Directiva no define desde el inicio del respectivo período, el Plan de Trabajo que se desarrollará a lo largo del mismo, sino que se establece un Plan de Trabajo específico para cada mes de trabajo y sesión, en consideración a los asuntos ordinarios y extraordinarios que son del conocimiento y responsabilidad de la Junta Directiva, su estado de avance, la existencia de requerimientos adicionales y, en general, de circunstancias de diversa índole que inciden en la adecuada gestión de cada asunto.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en el artículo Séptimo del Reglamento Interno de la Junta Directiva, una vez al mes se debe llevar a cabo reunión ordinaria de la Junta Directiva, lo que garantiza la celebración de por lo menos doce (12) reuniones ordinarias por año.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/03/2012. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
Fechas de Modificación	30/03/2016. Corresponde a la fecha de la última modificación aprobada al referido Reglamento.

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
De conformidad con el artículo 43 de los Estatutos Sociales, es función de la Junta Directiva aprobar los planes estratégicos y de negocios, objetivos de gestión y presupuestos anuales de la Sociedad, así como dar seguimiento periódico a los mismos. De esta manera, la Junta Directiva efectúa seguimiento a la implementación y ejecución de la estrategia de la Sociedad, siendo preciso señalar que en las reuniones celebradas durante el período objeto de reporte se revisaron temas asociados a la estrategia de la Entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24/08/2017. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 3250, a través de la cual se reformaron los Estatutos sociales, entre otros aspectos, en lo concerniente a las funciones de la Junta Directiva.
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en el artículo Sexto del Reglamento Interno de la Junta Directiva, al inicio del año se aprobará el cronograma de las reuniones ordinarias que se desarrollarán a lo largo del mismo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	28/03/2012. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
Fechas de Modificación	30/03/2016. Corresponde a la fecha de la última modificación aprobada al referido Reglamento.

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Reglamento Interno de la Junta Directiva en su artículo Sexto establece que la documentación e información que se tratará en cada reunión debe ser remitida a los miembros de la Junta Directiva con una antelación de por lo menos cinco (5) días calendario.</p>

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/03/2016. Fecha de la reunión de la Junta Directiva en la cual se adoptó dicha recomendación.
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El Secretario de la Junta Directiva remite a los miembros que integran la misma, la información y documentación suministrada por los funcionarios y/o directivos responsables de la gestión y presentación de la respectiva información. Sin embargo, la información no es revisada previamente por el Presidente de la Junta Directiva, sino por el Presidente de la Sociedad en conjunto con el equipo que integra la Alta Dirección.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Presidente de la Sociedad prepara y somete a consideración del Presidente de la Junta Directiva y de los demás miembros de dicho Órgano, el Orden del Día que se tratará en la respectiva reunión, en razón a que es quien tiene acceso de primera mano a los asuntos, requerimientos, informes, etc., asociados al desarrollo de la gestión de la Junta Directiva. En todo caso, cualquier miembro de la Junta Directiva puede plantear previamente y/o en el desarrollo de la respectiva reunión, asuntos que estime deban ser tratados en el seno de la misma.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Esta información se encuentra contenida en el Informe Anual de Autoevaluación de la Junta Directiva que es presentado a la Asamblea General de Accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El Reglamento Interno de la Junta Directiva establece en su artículo Decimosexto que la Junta Directiva autoevaluará su gestión del período anterior, de manera previa a la celebración de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con la metodología que ella misma determine. Dicho Informe es presentado a la Asamblea General. No obstante, dicha autoevaluación no comprende la de sus miembros individualmente considerados, sino la del Órgano Colegiado como un todo.
--

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En relación con el período objeto de reporte, se alternó la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa, siendo pertinente precisar que esta última se encuentra aún en desarrollo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	01/05/2017. Fecha de inicio de la evaluación externa de la Junta Directiva.
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Reglamento Interno de la Junta Directiva y el Código de Gobierno Corporativo reglamentan lo relacionado con los deberes, los derechos y los principios de actuación de los Directores, de acuerdo con lo establecido en la recomendación 20.1.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	28/03/2012. La fecha establecida es de referencia según los documentos
--------------------------------	--

	internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
Fechas de Modificación	30/03/2016. Corresponde a la fecha de la última modificación aprobada al referido Reglamento.

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo Duodécimo del Reglamento Interno de la Junta Directiva establece que los miembros de la Junta Directiva están sujetos a los deberes señalados en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento, disposiciones que comprenden los deberes a que se refiere la recomendación 20.2.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	28/03/2012. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco, relacionados con la vigencia del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
Fechas de Modificación	30/03/2016. Corresponde a la fecha de la última modificación aprobada al referido reglamento.

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los artículos Quinto, Sexto y Decimoquinto del Reglamento Interno de la Junta Directiva del Banco, desarrollan el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva a que hace referencia la recomendación 20.3.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

<p>Fecha de Implementación</p>	<p>28/03/2012. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento Interno de la Junta Directiva.</p>
<p>Fechas de Modificación</p>	<p>30/03/2016. Corresponde a la fecha de la última modificación aprobada al referido Reglamento.</p>

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

<p>SI. Indique brevemente: El Reglamento Interno de la Junta Directiva, el Código de Conducta y el Código de Gobierno Corporativo del Banco establecen disposiciones que regulan la resolución de situaciones de conflicto de interés que puedan afectar a los miembros de la Junta Directiva y a los demás administradores de la Entidad.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	22/03/2012. Corresponde a la fecha de aprobación del Código de Gobierno Corporativo de la Entidad.
Fechas de Modificación	

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento Interno de la Junta Directiva y el Código de Gobierno Corporativo establecen diversos procedimientos para la gestión de los conflictos de interés según la naturaleza de los mismos, disponiendo que la Asamblea General de Accionistas será la instancia encargada de conocer de los mismos cuando las situaciones respectivas involucren a más de un miembro de la Junta Directiva, tengan un carácter permanente, o se trate de situaciones irresolubles a juicio de la instancia que debe conocer la respectiva situación. En ese sentido, si bien no configura a priori una causal de renuncia obligatoria para el afectado, sí deja la decisión del asunto al máximo Órgano Social.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/03/2012. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la
--------------------------------	---

	vigencia del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo con la normatividad interna, toda situación de conflicto de interés que involucre a miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, Alta Gerencia y/u otros Administradores, debe ser informada a la Junta Directiva con la oportunidad debida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: Esta información es considerada no pública y por ello no se divulga al público en general.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la **Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Manual de Políticas Contables y la Política de Operaciones con Partes Vinculadas aprobados por la Junta Directiva del Banco introducen la definición de Parte Relacionada contenida en la NIC 24. Esta definición se está haciendo extensiva a la regulación interna sobre Conflictos de Interés.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	17/12/2015. Fecha en la cual la Junta Directiva aprobó el Manual de Políticas Contables.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con una Política de Operaciones con Partes Vinculadas aprobada por la Junta Directiva de la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	12/12/2017. Corresponde a la fecha en la cual la Junta Directiva aprobó la Política de Operaciones con Partes Vinculadas.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Política de Operaciones con Partes Vinculadas desarrolla los aspectos asociados a la valoración, aprobación y revelación de dichas operaciones conforme a la recomendación 22.2.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	12/12/2017. Corresponde a la fecha en la cual la Junta Directiva aprobó la Política de Operaciones con Partes Vinculadas.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con la Política de Operaciones con Partes Vinculadas aprobada por la Junta Directiva, no requerirán autorización las operaciones entre Partes Vinculadas que sean recurrentes y propias del giro ordinario del Banco, en los términos de la recomendación 22.3.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	12/12/2017. Corresponde a la fecha en la cual la Junta Directiva aprobó la Política de Operaciones con Partes Vinculadas.
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Reglamento Interno de la Junta Directiva establece que la Asamblea General de Accionistas fijará la remuneración de los miembros de la Junta. A su turno, el Código de Gobierno Corporativo dispone que la Asamblea General de Accionistas fijará la remuneración de los miembros de la Junta Directiva en consideración al número y calidad de los integrantes, sus responsabilidades y el tiempo que les es requerido, en forma tal que dicha remuneración atienda adecuadamente el aporte que el Banco espera de sus Directores. Por otra parte, las políticas de la casa matriz regulan lo relativo a la contratación de seguros por responsabilidad civil, entre otros aspectos. No obstante, a la fecha no está documentada una política específica de remuneración de la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La remuneración a los miembros de la Junta Directiva no incorpora componentes variables vinculados a la buena marcha de la Sociedad, ni a los beneficios obtenidos por ésta u otros indicadores de gestión al cierre del período evaluado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Los esquemas de retribución a los miembros de la Junta Directiva no involucran opciones sobre acciones, así como tampoco esquemas variables vinculados a la variación absoluta de la cotización de la acción. Se precisa asimismo que la Sociedad no cotiza en Bolsa.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: Se tiene establecido el pago de una remuneración integral fija mensual a los miembros de la Junta Directiva, lo que implica la existencia de un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos considerados. Sin embargo, no existe una política documentada al respecto.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esta información está contenida en las notas a los Estados Financieros de fin de ejercicio, documentación que es conocida por los accionistas y publicada en el sitio web corporativo del Banco.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	8/03/2017. Corresponde a la fecha de emisión de las Certificaciones que acompañan el Informe Anual de 2.016.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con lo dispuesto en el Código de Gobierno Corporativo de la Entidad, la Junta Directiva es el máximo órgano de Administración y tiene a su cargo la definición de las políticas generales y objetivos del Banco. Por su parte, el Presidente tiene como misión desarrollar el objeto social del Banco, ejercer su representación legal y trabajar en conjunto con la Junta Directiva en la definición de políticas orientadas al logro de las metas organizacionales.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	22/03/2012. Corresponde a la fecha de aprobación del Código de Gobierno Corporativo de la Entidad.
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los Estatutos Sociales de la Entidad disponen que es función de la Junta Directiva, entre otras, efectuar seguimiento a la gestión del Presidente de la Sociedad y a la de los demás funcionarios del Banco que tengan la calidad de administradores, pudiendo delegar en el Presidente las atribuciones que estime convenientes, siempre que sean delegables. A su turno, las funciones del Presidente de la Sociedad y otros Administradores están referidas fundamentalmente a la gestión del giro ordinario de los negocios y de funcionamiento de la Sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	23/12/2011. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 3982, a través de la cual se reformaron los Estatutos Sociales, entre otros aspectos, en lo concerniente las facultades de la Junta Directiva relacionadas con la recomendación.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la Sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, es viable que la Sociedad opte porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la Sociedad. No obstante, dado que el Banco no tiene un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la Sociedad no son conocidos ni evaluados por un órgano de tal naturaleza.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	23/12/2011. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 3982, a través de la cual se reformaron los Estatutos Sociales, entre otros aspectos, en lo concerniente las facultades de la Junta Directiva relacionadas con la recomendación.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Los Estatutos Sociales del Banco establecen las funciones a cargo del Presidente de la Sociedad, precisando aquéllas que son delegables y las que no lo son, así como los funcionarios de Alta Gerencia en los que pueden delegarse las atribuciones delegables.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Código de Gobierno Corporativo del Banco establece a cargo de la Junta Directiva la evaluación del desempeño del Presidente de la Sociedad. Por su parte, el Presidente evalúa el desempeño de los demás miembros de la Alta Gerencia. Sin embargo, no está establecido por políticas el conocimiento de las evaluaciones de los miembros de la Alta Gerencia por parte de la Junta Directiva; en todo caso, en la práctica, es información disponible de la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La política de remuneración al Presidente de la Sociedad es establecida por la casa matriz y accionistas mayoritarios vinculados al Grupo. La política de remuneración de los demás miembros de la Alta Gerencia se rige por los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas de Recursos Humanos de la Entidad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El componente variable del esquema de retribución del Presidente de la Sociedad se calcula con base en un esquema de rangos previamente definidos por la Casa Matriz.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/06/2017
Fechas de Modificación	

IV.ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva es la responsable de la existencia de un sólido ambiente de control. Los Estatutos Sociales del Banco establecen las funciones a cargo de la Junta Directiva asociadas a esta responsabilidad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	23/12/2011. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 3982, a través de la cual se reformaron los Estatutos sociales, entre otros aspectos, en lo concerniente a las facultades de la Junta Directiva relacionadas con la recomendación.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Banco Pichincha S.A. hace parte del Grupo Financiero Pichincha en calidad de filial de la matriz Banco Pichincha C.A., por lo tanto aquél no define las políticas en esta materia. En la actualidad se están revisando la definición e implementación de una arquitectura de control con alcance consolidado, así como líneas de reporte en la materia entre el Banco en Colombia como filial y el Banco matriz en Ecuador.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los objetivos de la gestión de Riesgos del Banco incluyen los contemplados en la recomendación 26.1.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18/08/2010. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento del Comité de Riesgos.
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco cuenta con mapas individuales para la identificación y seguimiento de riesgos operativos y de algunos riesgos financieros. Se está trabajando en la integración de un único mapa de riesgos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con las disposiciones externas e internas que regulan la materia, la Junta Directiva es la responsable de definir la Política de Administración de Riesgos del Banco, así como de fijar límites máximos de exposición a los riesgos identificados.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/08/2010. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento.
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva conoce y supervisa de manera periódica la exposición de riesgos del Banco y define las acciones o lineamientos que al respecto estima pertinentes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/08/2010. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento.
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Alta Gerencia es dueña de los procesos y responsable de la administración de Riesgos de la Entidad.
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/08/2010. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento.
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con políticas de delegación de riesgos contenidas en los diferentes Manuales de Administración de Riesgos de la Entidad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/08/2010. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento.
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Banco Pichincha S.A. hace parte del Grupo Financiero Pichincha en calidad de filial de la matriz Banco Pichincha C.A.. En la actualidad se están revisando aspectos asociados a la administración consolidada de los riesgos, así como líneas de reporte en la materia entre el Banco en Colombia como filial y el Banco matriz en Ecuador.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (*CRO Chief Risk Officer*) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Banco existe la posición de Director de Riesgos homologable a la de CRO (Chief Risk Officer), la cual reporta directamente a la casa matriz los asuntos que le son requeridos en la materia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/06/2015. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 2782, a través de la cual se reformaron los
--------------------------------	--

	Estatutos Sociales incorporando las Vicepresidencias / Direcciones en la estructura de la Entidad
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales y otras normativas internas, la Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado Sistema de Control Interno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	23/12/2011. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 3982, a través de la cual se reformaron los Estatutos Sociales, entre otros aspectos, en lo concerniente las facultades de la Junta Directiva relacionadas con la recomendación.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Comité de Auditoría supervisa periódicamente la eficacia e idoneidad del Sistema de Control Interno del Banco, aspecto que es revisado en las diferentes sesiones del Comité. Así mismo, el Comité de Auditoría presenta anualmente a la Junta Directiva un informe sobre la efectividad del Sistema de Control Interno del Banco, el que también sirve de base al que de manera conjunta se presenta en la materia por el Comité de Auditoría y la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/02/2015. La fecha establecida es de referencia según la última reforma al Reglamento del Comité.
Fechas de Modificación	

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “*capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones*”.

27.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Banco aplica y exige el principio de autocontrol. Al respecto, se implementó el Manual de Autoevaluación aplicable a todos los funcionarios el Banco encargados de los procesos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	Oct/2010. La fecha establecida es de referencia según los documentos
--------------------------------	--

	internos del Banco relacionados con la vigencia del Manual de Autoevaluación.
Fechas de Modificación	30/06/2015. Fecha de la aprobación de la última reforma al referido Manual de Autoevaluación.

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Existe una comunicación y capacitación permanente a todos los funcionarios de la Entidad sobre la cultura, filosofía y políticas de riesgos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

	18/08/2010. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Banco tiene implementados mecanismos de reporte de información a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva, los cuales permiten y sirven de soporte a la toma informada de decisiones y a la administración de riesgos y control.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/08/2010. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento.
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los mecanismos de comunicación y de reporte de información permiten que la Alta Gerencia involucre a los miembros de la misma y, en general, a los funcionarios de la Sociedad, en la gestión y control de riesgos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/08/2010. La fecha establecida es de
--------------------------------	--

	referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia del Reglamento.
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La entidad cuenta con un medio para el reporte de eventos de riesgo operativo que pueden contemplar situaciones de fraude interno o externo, reportes que son manejados de forma confidencial. Igualmente, situaciones sobre fraude o corrupción conocidas por funcionarios o terceros pueden ser informadas a ciertas instancias de la organización para su correspondiente investigación, denuncias que son igualmente manejadas de manera confidencial y reportadas a través la cuenta de correo linea.etica@pichincha.com.co</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	12/08/2016. Fecha en la cual se publicó la existencia de este mecanismo de comunicación.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control. La Arquitectura de Control es validada por el Comité de Auditoría a través del área de Auditoría Interna del Banco.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/02/2015. La fecha establecida es de referencia según la última reforma al Reglamento del Comité.
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, si bien involucra a la Auditoría Interna, se apoya fundamentalmente en la gestión de supervisión continua de los jefes o líderes de cada área o proceso, como parte habitual de su responsabilidad frente al control interno (Vicepresidentes, Gerentes, Directores, entre otros, dentro del ámbito de la competencia de cada cual). A su turno, la Auditoría Interna realiza evaluaciones periódicas puntuales, algunas de las cuales se efectúan en colaboración con la Revisoría Fiscal en las materias propias de su competencia.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La función de la Auditoría Interna cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna debidamente aprobado por el Comité de Auditoría.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/11/2017. La fecha establecida es de referencia según la última reforma integral al Estatuto de Auditoría.
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Auditor Interno del Banco mantiene una relación de independencia respecto de la Alta Gerencia de la Sociedad.
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/11/2017. La fecha establecida es de referencia según la última reforma integral al Estatuto de Auditoría.
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los Estatutos Sociales del Banco establecen que el nombramiento y la remoción del responsable de Auditoría Interna es una responsabilidad de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23/12/2011. Fecha de la reforma estatutaria en la cual se regularon dichos asuntos.
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Revisor Fiscal de la Sociedad mantiene clara independencia respecto del Banco y del Conglomerado al que pertenece este último. Tal aspecto es debidamente declarado por el Revisor.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	16/05/2014. Fecha en la cual se protocolizó la Escritura Pública 2105, a través de la cual se reformaron los Estatutos Sociales, entre otros aspectos, en lo concerniente a las prohibiciones del Revisor Fiscal.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, **el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: El Banco Pichincha S.A. hace parte del Grupo Financiero Pichincha como filial de la matriz Banco Pichincha C.A. En ese sentido, no tiene la calidad de matriz de un Conglomerado.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los Estatutos Sociales del Banco regulan lo relativo a la mayoría decisoria requerida para la designación del Revisor Fiscal y su suplente, las incompatibilidades a ser consideradas, el período de designación y las condiciones para la remoción del cargo. No obstante, al pertenecer a un Grupo Financiero Ecuatoriano, por disposiciones legales de ese país, el Revisor Fiscal de la Matriz debe ser también el de sus filiales y subsidiarias, de allí que las políticas de designación del Revisor Fiscal se sujeten a lo regulado por la Matriz.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con las disposiciones legales contenidas en el artículo 231 del Código Orgánico Monetario y Financiero de la República del Ecuador, aplicable al Banco Pichincha C.A., casa matriz de la Entidad, el Revisor Fiscal puede ser contratado hasta por períodos anuales consecutivos de tres (3) años observando los criterios de alternabilidad y precios referenciales.
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31/03/2.017. Fecha de la Asamblea en la cual se designó a KPMG como firma de Revisoría Fiscal.
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No existe una política definida orientada a promover la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la Sociedad a la mitad de su período; sin embargo, tal rotación, así como la del equipo de trabajo suele producirse. De otra parte, sí se tiene establecido que a la finalización del período debe producirse la rotación de la Firma.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como

las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Sociedad extiende la referida limitación a las personas y entidades vinculadas a la Firma de Revisoría Fiscal.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31/03/2.017. Fecha de la Asamblea en la cual se designó a KPMG como firma de Revisoría Fiscal.
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Esta información no ha sido considerada pública, de allí que no se le de tal manejo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Banco tiene establecida la política “Cumplimiento Normatividad - Información de los Emisores de Valores”, en la que se describen los responsables y la información que es publicada en la página web corporativa de la Entidad. Sin embargo, no tiene establecida una política de revelación de información en los términos indicados en la recomendación 30.1.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Banco Pichincha S.A. es filial de la matriz Banco Pichincha C.A., entidad que en tal calidad consolida la información de las diferentes entidades vinculadas al Grupo, revelando a terceros información integral referente al conjunto de empresas que integran el Conglomerado.</p>
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.**

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No es una definición formalmente documentada a la fecha. No obstante, de existir <i>salvedades</i> en el Informe del Revisor Fiscal se procedería de acuerdo con lo indicado en la Medida 31.1.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o *párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es **adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: A la fecha esta definición no está formalmente documentada. A su turno, de acuerdo con la información histórica que se posee, no se ha presentado ninguna situación de esta naturaleza, de manera que no se ha tenido que aplicar lo dispuesto en esta recomendación. No obstante, cuando ante eventuales salvedades del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, su posición será adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, de acuerdo con lo indicado en la Medida 31.2.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La información relativa a las operaciones con o entre Partes Vinculadas se incluye en las notas a los Estados Financieros de fin de ejercicio, información ésta que es publicada por la Entidad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	8/03/2017. Corresponde a la fecha de emisión de las Certificaciones que
--------------------------------	---

	acompañan el Informe Anual de 2.017.
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva y el Comité de Auditoría, en lo de su competencia, procuran que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella considerada relevante para inversionistas y clientes.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

	30/09/2013. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia de la política “Cumplimiento Normatividad- Información de los Emisores de Valores”.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está **organizada de forma amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con una página web amigable y de fácil navegación. Esta puede ser consultada en la siguiente dirección: www.bancopichincha.com.co	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/09/2013. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia de la política “Cumplimiento Normatividad- Información de los Emisores de Valores”.
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La página web de la Sociedad incluye los hipervínculos de que trata la Medida 32.3. La información correspondiente puede ser consultada en el sitio web www.bancopichincha.com.co	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/09/2013. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia de la política “Cumplimiento

	Normatividad- Información de los Emisores de Valores”.
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los documentos soporte de información que emplea la Sociedad en general, son documentos PDF publicados en la página Web corporativa, que pueden ser impresos, descargados o compartidos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	30/09/2013. La fecha establecida es de referencia según los documentos internos del Banco relacionados con la vigencia de la política “Cumplimiento Normatividad- Información de los Emisores de Valores”.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

<p>NO. Explique: No existe un informe específico explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control. No obstante, el Informe Anual de Gestión comprende información sobre la gestión de riesgos y el Sistema de Control Interno del Banco, que contempla, como uno de sus componentes, el relativo a la comunicación e información.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El informe de Gobierno Corporativo presentado a la Asamblea General en el período objeto de reporte, fue preparado por el área de Cumplimiento, avalado por la Alta Dirección y aprobado por la Junta Directiva. Sin embargo, no fue objeto de revisión y concepto previo del Comité de Auditoría. El respectivo informe se encuentra disponible en la página Web de la Entidad, www.bancopichincha.com.co, a través del link denominado Gobierno Corporativo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La información que se prepara en esta materia y se incluye en el referido Informe procura explicar la realidad del funcionamiento del Gobierno Corporativo de la Entidad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	31/03/2017. Corresponde a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la cual se presentó el referido Informe.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La información contenida en el Informe de Gobierno Corporativo se estructuró de acuerdo con el esquema planteado en la recomendación 33.3.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

	31/03/2017. Corresponde a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la cual se presentó el referido informe.
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	